



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación PROREGION.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional especialista en gestión, seguimiento y planificación de proyectos de Infraestructura Vial en el marco del Programa PROREGION de PVD

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario contratar los servicios de un profesional especialista en gestión, seguimiento y planificación de Proyectos de Infraestructura Vial que contribuyan a fortalecer la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales establecidas en el programa PROREGION y PVD

4. ANTECEDENTES

Siendo que el programa Proregión es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario contar con los servicios de un profesional especialista en gestión, seguimiento y planificación de proyectos para garantizar la adecuada cobertura del servicio de transporte y de esa manera contribuir con el abastecimiento de alimentos de primera necesidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un profesional especialista en gestión, seguimiento y planificación de Proyectos de Infraestructura Vial - Corredores Viales Alimentadores.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Emitir opinión técnica a requerimientos de información solicitada por Gobiernos Regionales, Congresistas, Municipios Provinciales y Distritales.
- Sistematizar y analizar la información técnica y económico-financiera del proceso de implementación de los CVA utilizando herramientas de gestión debiendo presentar reportes semanales.
- Mantener actualizada la programación y metas del programa, debiendo presentar reportes semanales.
- Apoyar en la elaboración e implementación de instrumentos de gestión del programa
- Coordinar con las gerencias y oficinas de Provias Descentralizado, en caso lo disponga la Coordinación de PROREGION, las acciones que permitan coadyuvar a la gestión administrativa, presupuestal, financiera, técnica y operativa de PVD.
- Participar en reuniones, grupos de trabajo o eventos de cualquier índole a efectos de garantizar la institucionalidad y cumplimiento de metas del programa.
- De ser necesario se solicitará el apoyo del postor para la atención de actividades complementarias o afines al objetivo del servicio, que le sea designada por el jefe inmediato.

6.2 Recursos a ser provistos por el postor

El locador deberá contar con equipo de cómputo portátil (laptop), de comunicaciones (teléfono celular), programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

6.3 Requisitos Legales

Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de disponerse la relación de las actividades del numeral 6.1, desde el domicilio de manera remota, el responsable del Área Usuaría coordinará con la Oficina de Tecnología de la Información, la asignación de un usuario y clave temporal para acceder a los sistemas de Provias Descentralizado, así como su retiro al finalizar el servicio.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.pvd.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**Lugar:** No corresponde.**Plazo:** cuarenta (40) días calendario, que iniciaran a la notificación de la Orden de servicio.**8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLE)**

De la prestación del servicio se espera un informe (entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Único Entregable	Producto 1	Hasta los 40 días

Entregable:

- Reporte del seguimiento de la programación de proyectos de inversión pública que comprenda la intervención de los corredores viales alimentadores.
- Reporte de la proyección de los costos concertados de la deuda externa del programa que comprenda la intervención de los corredores viales alimentadores.
- Reporte del estado situacional de los proyectos de inversión pública que comprenda la intervención de los corredores viales alimentadores.

Debiendo presentar hasta los cuarenta (40) días calendarios de iniciado el servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**9.1 Condiciones Generales**

- Tener Registro Único de Contribuyente habido
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registradas
- Tener Registró Nacional de Proveedores en el capítulo que corresponda (se excluye Enel caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el periodo del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2 Condiciones Particulares

- Formación Académica: Título en Ingeniería económica, comercial, y/o Economista
- Experiencia General mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica mínima de cinco (05) años como profesional en planificación, gerente, jefe y/o asesor de proyectos.
- Especialización: Administración de proyectos, Diseño y Gestión de Proyectos, S10 Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point y Microsoft Project)

10. ADELANTOS

No corresponde

11.SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12.FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Único pago: 100% del monto total contratado luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Coordinación de PROREGION, previo informe de revisión del especialista que se le asigne, la conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del servicio por los vicios ocultos del servicio ofertado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
 Pisos 2, 5, 7 al 12
 Central telefónica. (511) 514 5300
 www.pvd.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

15. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales

BICENTENARIO
PERÚ 2021Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.pvd.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD_2017-00317-999.pdf



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.pvd.gob.pe